



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

icac Instituto de Contabilidad y
Auditoría de Cuentas

ACTIVIDADES NORMATIVAS DEL ICAC EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS

Día del Auditor.
Madrid, 29 de octubre 2012
Ana Martínez-Pina García



ICAC
Calle Huertas nº 26
www.icac.mineco.es

1

Sumario

CONTABILIDAD

1. Ámbito nacional: Resoluciones que desarrollan el PGC
2. Ámbito internacional:
 1. Revisión de las directivas contables cuarta y séptima sobre cuentas anuales, individuales y cuentas consolidadas, respectivamente.

AUDITORÍA

1. Ámbito nacional: Resoluciones que desarrollan el TRLAC y RAC
2. Ámbito internacional:
 1. Propuesta de directiva: modificación octava directiva
 2. Propuesta de reglamento: auditoría de entidades de interés público

2



CONTABILIDAD

3



1. ÁMBITO NACIONAL

4

Proceso elaboración RICAC en materia de contabilidad

- Borrador ICAC+ grupo de trabajo
- Comité Consultivo de Contabilidad: representantes de empresas, universidades, auditores y administración
- Consejo de la Contabilidad: representantes BE, CNMV, DGT, IGAE, DGSFP
- Tramitación reglamentaria en el Ministerio y aprobación

5

Desarrollos normativos

- RICAC sobre el inmovilizado material y las inversiones inmobiliarias

Pendiente tramitación reglamentaria en el Ministerio

- RICAC sobre el inmovilizado intangible
- RICAC sobre deterioro

Borrador

- RICAC sobre coste de producción
- Impuesto sobre beneficios



6

Borrador RICAC sobre el inmovilizado material y las inversiones inmobiliarias

□ Valoración inicial

1. **Pagos contingentes:** el precio acordado incluye un importe contingente que dependa de eventos futuros o condiciones que guardan una relación directa con el bien: modelo de los arrendamientos
2. **Costes de desmantelamiento o retiro y costes de rehabilitación:** cambios de estimación y tipo de descuento
3. **Anticipos del inmovilizado material entregados:** actualización

□ Valoración posterior

1. Amortización
2. Actuaciones sobre el inmovilizado material: reparación, conservación, renovación etc

7

Borrador RICAC sobre el inmovilizado material y las inversiones inmobiliarias

□ Formas especiales de adquisición del inmovilizado material

1. Adquisiciones a título gratuito
2. Permutas
3. Aportaciones de capital no dinerarias: receptor y aportante (consulta 6 BOICAC 74)

□ Baja en cuentas (casos especiales)

1. Entregas a título gratuito
2. Baja por expropiación (consulta 4 BOICAC 68 y consulta 3 BOICAC 78)
3. Baja por siniestro (consulta 5 BOICAC 77)
4. Baja por ejecución de una garantía, y por dación en pago de deuda

□ Inversiones inmobiliarias

1. Definición
2. Registro y valoración
3. Cambio de destino

8



2. ÁMBITO INTERNACIONAL

9



Revisión de las directivas contables

10

Propuesta de Directiva sobre los EEEF anuales, los EEEF consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas

- La propuesta trata de **derogar las vigentes 4ª y 7ª** Directivas contables (78/660/CEE y 83/349/CEE respectivamente), sustituyendo dichas directivas y sus modificaciones por una directiva única.
- Objetivos de la revisión:
 - **Reducción de cargas administrativas** y simplificación, fundamentalmente dirigidas a las pequeñas empresas.
 - Mejora de la **claridad y comparabilidad de los EEEF**, especialmente para grandes empresas, con actividad transfronteriza.
 - Protección de las **necesidades esenciales de los usuarios**.
 - Reforzamiento de la **transparencia de los pagos efectuados a las AAPP** por las industrias extractivas y las empresas dedicadas a la explotación de los bosques primarios.

11

Propuesta de Directiva sobre los EEEF anuales, los EEEF consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas (Directiva contable)

- Es una propuesta **complementaria** a la Directiva sobre estados financieros de **microentidades**.
- Se definen a las **pequeñas empresas** como aquellas que no excedan los límites de dos de los siguientes criterios:
 - (a) activo: 4 000 000 EUR;
 - (b) volumen de negocios: 8 000 000 EUR;
 - (c) número medio de empleados: 50.
- Los EEMM podrán definir límites que **excedan** los umbrales previstos en las letras (a) y (b), con el límite de 6 000 000 EUR para el activo y 12 000 000 EUR para la cifra de negocios.

12

Propuesta de Directiva sobre los EEEF anuales, los EEEF consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas
(Directiva contable)

Principales efectos de simplificación de la propuesta:

- **Armonización máxima para pequeñas empresas:** los EEMM no deberán imponer exigencias adicionales (artículo 4 excluye posibilidad de ECPN).
- **Notas explicativas** de las pequeñas se limitan a cinco áreas esenciales.
- No se impone la obligación legal de efectuar **auditoría para pequeñas**. Precisión en los considerandos. *"However, this Directive should not prevent Member States from imposing an audit on their small undertakings, taking into account the specific conditions and needs of small undertakings and the users of their financial statements."*
- Para **medianas y grandes empresas la armonización es de mínimos**, dejando cierto margen de maniobra a los EEMM respecto a exigencias adicionales de publicación de la información.

13

Propuesta de Directiva sobre los EEEF anuales, los EEEF consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas
(Directiva contable)

- **Otras medidas:**
 - Introducción de los principios generales de "importancia relativa" y de "primacía del fondo sobre la forma" (aplicación voluntaria).
 - Reducción del número de opciones a disposición de los EEMM.
- **Proceso para aprobar la propuesta:**
 - Codecisión del Parlamento Europeo y del Consejo.
 - Pendiente Trílogo (Consejo-Parlamento-Comisión)

14

Propuesta de Directiva sobre los EEEF anuales, los EEEF consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas
(Directiva contable)

- Postura española: antecedentes
 - En los últimos años la Comisión ha seguido la política de **armonizar las Directivas contables con las NIIF**.
 - **España ha "adaptado" su Derecho contable** en sintonía con las citadas normas para armonizar la información financiera a nivel europeo.
 - La aplicación de las nuevas normas ha supuesto para las **empresas españolas esfuerzo** de formación de personal y de adaptación de los sistemas informáticos, con beneficios en la transparencia de información financiera.
 - La estrategia de revisión de las Directivas de incorporar un régimen obligatorio de armonización de "máximos" supone un **cambio radical en la estrategia de la Comisión**.

15

Propuesta de Directiva sobre los EEEF anuales, los EEEF consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas
(Directiva contable)

- Postura española: Opinión general sobre la propuesta
 - La reciente **Directiva de microentidades** cumple la voluntad de legislar "pensando primero a pequeña escala" ("think small first").
 - Cualquier otra propuesta de simplificación, como la propuesta para pequeñas empresas, **no debería ser obligatoria** al reducir el nivel de transparencia financiera.
 - La propuesta de **armonización debe ser de mínimos**, es decir, modelo cerrado y simplificado pero opcional.
- Otras cuestiones.
 - **Amortización del fondo de comercio**, en contra de lo previsto en la NIIF 3. "Combinaciones de negocios".
 - Método **LIFO** para valorar existencias.
 - No activación **gastos de investigación**

16



AUDITORÍA

17



1. ÁMBITO NACIONAL

18

Desarrollos normativos

- RICAC sobre Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)
- RICAC sobre formación continuada
- RICAC sobre normas de ética

19

RICAC sobre normas internacionales de auditoría

- Artículo 6.2 TRLAC " *Las normas de auditoría son las contenidas en esta ley, en su Reglamento de desarrollo, en las normas internacionales de auditoría adoptadas por la Unión Europea y en las normas técnicas de auditoría, en aquellos aspectos no regulados por las normas internacionales de auditoría citadas*"
 - NIAs clarificadas traducidas (octubre 2011)
 - Propuesta Directiva (noviembre 2011) → Adopción NIAs por los EEMM
- Situación de los EEMM → la mayoría las aplican. No las aplican Alemania, Francia, Italia, Portugal, Polonia, Austria y España.
- Situación actual NTAs vs NIAs → necesidad de convergencia
 - 33 NIAs (más ISQC1)
 - Desde 2000: proceso de modificación de NTAs para adaptarse a la filosofía y tratamiento de las NIAs
 - NIAs no adaptadas ni contenidas en las NTAs vigentes:
 1. NIA 260 Comunicación con los órganos de gobierno de la entidad auditada
 2. NIAs 560 Partes vinculadas y 600 Auditorías de grupo (no en su totalidad)

20

RICAC sobre normas internacionales de auditoría

- Constitución de grupo de trabajo ICAC- Corporaciones (diciembre 2011)
 - Objetivo:
 - examinar y detectar aquellos aspectos que resulten conflictivos o contrarios a la normativa legal española, que requieran de aclaración o eliminación, para su posterior aplicación en España.
 - Facilitar su adaptación y adecuada comprensión mediante la introducción de:
 - Criterios de aplicación
 - Notas aclaratorias al glosario de términos, definiciones y requerimientos
 - Anticipar su publicación lo máximo posible

21

RICAC sobre normas internacionales de auditoría

- Aprobación por Resolución del ICAC.
 - Noviembre-diciembre: apertura periodo información pública
 - Entrada en vigor prevista: auditorías de cuentas anuales correspondientes a ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2014

22

RICAC sobre formación continuada

□ ¿Qué **persigue**?

- **Actualización permanente** de las materias a que se refiere el artículo 34.1 del RAC, para alcanzar una mejora en su aplicación práctica.
- Las actividades formativas deben considerar el **marco normativo en que se desenvuelve la actividad del auditor**, pero también y sobre todo su aplicación práctica.
- Necesidad de abarcar aspectos de auditoría, contables y financieros que contribuyan a que el auditor que se audita así como sus **conozca en profundidad el negocio y sector en que opera la entidad procedimientos y áreas de riesgos**.

23

Formación continuada

□ ¿Cuántas **horas**?

- 120 **horas** en un período de 3 años, con un mínimo de 30 horas anuales.
- Mínimo de 20hs anuales y 85hs a lo largo de los tres años → materias de **contabilidad y auditoría de cuentas**
- **No ejercientes** → **ejercientes**: 120hs en los tres años anteriores a la fecha de petición y al menos 50hs en los últimos 12 meses.
- Imposibilidad por **causas de fuerza mayor** por un periodo superior a 2 meses, se podrá **no exigir** la obligación de formación mínima:
 - Dispensa por parte del ICAC
 - Si se aporta justificación documental
 - Si se acredita que se lleva a cabo la formación durante el año siguiente

24

Actividades de formación continuada

- ¿Sobre qué **materias?** → artículo 34.1 RAC
 - Marco normativo de información financiera
 - Análisis financiero
 - Contabilidad analítica y de costes
 - Gestión de riesgos y control interno
 - Auditoría de cuentas y normas de acceso
 - Control de la auditoría de cuentas
 - NIAs
 - Normas de ética e independencia
 - Derecho y economía

25

Actividades de formación continuada

- ¿Qué tipo de **actividades?**
 - a) Cursos, seminarios, conferencias..como ponente o asistente
 - b) Participación en seminarios, comités, grupos de trabajos
 - c) Participación en tribunales de examen
 - d) Publicaciones (libros, artículos)
 - e) Actividades docentes en Universidades y cursos de formación de auditores homologados por el ICAC
 - f) Cursos de autoestudio
 - g) Estudios de especialización en Universidades
- **Centros organizadores**
 1. Corporaciones de auditores
 2. Universidades
 3. Sociedades de auditoría o grupos de auditores no < a 15
 4. Otros centros reconocidos

26

Actividades de formación continuada

- Desarrollo de las **normas de cómputo** de las distintas actividades:
- Participación como asistente en las **actividades de formación + evaluación** → 150% del tiempo de presencia computable. Si el asistente no se somete a la prueba de aprovechamiento computa el número de horas de la actividad.
- Participación como **ponente** → computa el doble del tiempo de duración que haya supuesto la actividad:
 - la primera vez que se imparte
 - Siempre que haya supuesto una labor previa de preparación del material repartido
- Participación en **Tribunales de acceso al ROAC** (titular o suplente) → computa un máximo de 10 h anuales
- **Publicaciones** (libros, artículos u otros documentos públicos) → computa un máximo de 20 h anuales

27

Rendición de la información

- ¿Cómo se **rinde la información**?
- A través de la Corporación, y en su caso a través de declaraciones complementarias.
- **Declaraciones anuales** a partir de 1 de octubre de 2013 → actividades finalizadas en los 12 meses anteriores al 30 de septiembre.
- Obligación de **conservación de documentación** justificativa durante los últimos 5 años comprobación ICAC

28

RICAC sobre normas de ética

- **Directiva 2006/43/CE** → " La Comisión podrá adoptar, como normas mínimas, medidas de ejecución relativas a la ética profesional, para lo cual podrá tener en cuenta los principios reflejados en el Código de ética de la Federación Internacional de Contables (IFAC)"
 - Ley 12/2010 → Artículo 5 TRLAC → Artículo 6.3 RAC
 - Competencia: elaboración por Corporaciones
 - Aprobación: Resolución ICAC (previo periodo de información pública)
 - Definición de principios (artículo 6.3 RAC): función de interés público
 1. Competencia profesional
 2. Diligencia debida
 3. Integridad
 4. Objetividad
- 

29

RICAC sobre normas de ética

- **Normas Técnicas de Auditoría vigentes** (RICAC 19 de enero de 1991):
 - Tratan determinados aspectos sobre los principios de ética
 - No son muy detalladas
 - Necesidad de convergencia a la práctica internacional



30

2. ÁMBITO INTERNACIONAL

31

Propuestas normativas UE

Libro verde

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público

32

Directiva: Novedades

- Se aplica a **auditorías voluntarias** y se **excluyen auditorías EIP** (salvo régimen de acceso y formación)
- **Liberalización de las normas sobre titularidad** de las sociedades de auditoría → para facilitar el acceso de las sociedades de auditoría al capital
- **Pasaporte europeo** → para los auditores de cuentas a título individual y para las sociedades de auditoría
- Aplicación de las **NIAs** → aplicación proporcional a auditorías de PYMES
- **Delegación de competencias** → por parte de la autoridad competente autorización y registro
- Nulidad de las **cláusulas contractuales limitativas** de la elección del auditor impuesta a la auditada por un tercero

33

Reglamento: Novedades

- **Justificación:** instrumento más adecuado y proporcionado por ser de aplicación inmediata y directa en toda la Unión Europea.
- **Ámbito de aplicación:**
 - Auditorías de las **entidades de interés público** (EIP) (salvo para el régimen de acceso y formación).
 - **Grandes EIP:** entidades de interés público que superan determinados umbrales
 - Reglas especiales: sociedades de auditoría puras, declaración relativa al gobierno corporativo, procedimiento de recomendación para designación de auditor y planes de contingencias.

34

Reglamento: Novedades

□ Régimen de independencia:

- Limitaciones en relación con los honorarios.

- Servicios ajenos a la auditoría no \geq el 10% total.
- Si los honorarios pagados por una EIP \geq del 20% del total de honorarios anuales percibidos, o del 15% de dichos honorarios durante dos años consecutivos, el auditor deberá comunicarlo tanto al comité de auditoría como a la autoridad competente.

- Servicios permitidos pero limitados al 10% honorarios por auditoría (lista)
- Servicios de no auditoría que pueden realizarse con autorización del Comité de Auditoría o del órgano de supervisión (**lista gris**)
- Servicios prohibidos (**lista negra**)
- Sociedades de auditoría puras:
 - Que perciban más de 1/3 ingresos de una "gran EPI"
 - Que pertenezcan a una red que facture > 1500 M € a nivel UE

35

Reglamento: Novedades

□ Informes:

- Contenido más amplio del informe de auditoría
- Informe adicional al Comité de Auditoría
- Informes para los supervisores de EPI sobre hechos relevantes
- Informe financiero anual

□ Duración del encargo:

- Mínimo de 2 años con una sola renovación y duración máxima de 6 años (9, si es auditoría conjunta).
- Cooling off period de 4 años.
- Nulidad de las cláusulas contractuales limitativas de la elección del auditor impuesta a la auditada por un tercero.
- Derecho de veto de la autoridad competente (entidades crédito y de seguros) a la propuesta al nombramiento.

□ Infracciones y sanciones:

- Normas mínimas de infracciones y sanciones a complementar por EMs.
- Tipifica 25 infracciones cometidas por auditores y 4 infracciones por EIP.
- Fija sanciones mínimas (prohibiciones temporales, sanciones pecuniarias, etc.)

36

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

37